

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 265-2015-CAFED/GG

Callao, 01 de diciembre de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum No. 425-2015-CAFED/GIE, de fecha 23 de setiembre de 2015, del Gerente de Infraestructura Educativa, el Informe No. 063-2015-CAFED/SGS-RARA, de fecha 24 de setiembre de 2015, del encargado de la Oficina de Sistemas del CAFED, el Informe N° 056-2015-CAFED/SGS-RARA, de fecha 10 de agosto de 2015, del encargado de la Oficina de Sistemas de CAFED, el Informe N° 057-2015-CAFED/SGS-RARA, de fecha 17 de agosto de 2015, del encargado de la Oficina de Sistemas de CAFED, el Memorándum N° 446-2015-CAFED/GIE, de fecha 02 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Acta N° 013, Acuerdo N° 025-2015, del 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo del CAFED, el proveído s/n, de fecha 02 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 65-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00132-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 30 de noviembre de 2015, del Especialista del Estudio de Mercado, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 599-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 585-2015-CAFED/GA, de fecha 01 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 458-2015-CAFED/GIE, de fecha 01 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Memorándum N° 642-2015-CAFED/GPP, de fecha 01 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum No. 459-2015-CAFED/GIE, de fecha 01 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa y el Informe N° 713-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 01 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum No. 425-2015-CAFED/GIE, de fecha 23 de setiembre de 2015, el Gerente de Infraestructura Educativa solicita información al Encargado de la Oficina de Sistemas con carácter de urgencia si las instituciones Educativas de la Región Callao cuentan con aula de innovación y asimismo la cantidad de equipos existentes.

Que, mediante Informe No. 063-2015-CAFED/SGS-RARA, de fecha 24 de setiembre de 2015, el encargado de la Oficina de Sistemas del CAFED informa que las instituciones educativas públicas que no cuentan con aula de innovación son las de Educación Inicial precisando los nombre de cada una de ellas; además indica que para saber el estado actual de cada aula de innovación es indispensable realizar una visita a cada institución para levantar dicha información.

Que, con Informe N° 056-2015-CAFED/SGS-RARA, de fecha 10 de agosto de 2015, el encargado de la Oficina de Sistemas de CAFED informa al Gerente de Infraestructura Educativa que en cada Institución Educativa se encuentra una "computadora de escritorio" CPU que trabaja como servidor permitiendo brindar el servicio de internet a los colegios. Dichas maquinas acaban de cumplir 3 años trabajando de manera constante y algunas ya presentan problemas en su funcionamiento. Por ese motivo se solicita la compra de 25 access point indoor 2.4 Ghz y 25



ROUTER -WIRELESS según está presupuestado en la actividad, detallando los colegios que serán atendidos.

Que, con Informe N° 057-2015-CAFED/SGS-RARA, de fecha 17 de agosto de 2015, el encargado de la Oficina de Sistemas de CAFED informa al Gerente de Infraestructura Educativa que las Torres de Comunicación de las II.EE de la Región Callao, se encuentran en estado CRITICO, por ese motivo es indispensable realizar el mantenimiento preventivo en el menor tiempo posible para poder evitar algún accidente que pueda causar la caída de algunas torres.

Que, en merito a ello, mediante Memorándum N° 446-2015-CAFED/GIE, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Administración, los términos de referencia de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, a fin de que se sirvan determinar el Valor Referencial, para la prosecución de los trámites correspondientes.

Que, mediante Acta N° 013, Acuerdo N° 025-2015, del 25 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"** por el monto de S/. 1'673,636.50 (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles).

Que con proveído s/n, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 65-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de Mercado Menor a 3 UIT de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"** con sus anexos correspondientes, analítico desagregado, especificaciones técnicas y términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 00132-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 30 de noviembre de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado de Bienes y Servicios, correspondiente a la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, contratación del Bien y Servicio, establecido en sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas Convenio Marco.

Que, siendo así, con Informe N° 599-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial y el Informe del Responsable de Menor Cuantía, correspondiente a la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"-FASE 1.**

Que, mediante Memorándum N° 585-2015-CAFED/GA, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**-

Que, mediante Memorándum N° 458-2015-CAFED/GIE, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la certificación Presupuestal de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, por el importe de S/. 1'673,636.50 Nuevos Soles.

Que, con Memorándum N° 642-2015-CAFED/GPP, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación Presupuestal, por el importe de S/.1'673,363.50 (Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones. Nemo:0003 /CIS 0032.



Que, mediante Memorandum No. 459-2015-CAFED/GIE, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de la actividad en mención, la misma que cuenta con Acuerdo N° 025-2015, suscrito en el Acta N° 013-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015; a fin de que se sirva emitir la Resolución Gerencial General, correspondiente que apruebe la actividad por el monto de S/. 1'673,636.50 Nuevos Soles.

Que con Informe N° 713-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 01 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina favorable respecto a que se apruebe la actividad: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**; por el monto de S/. 1' 673,636.50 (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones, así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del citado expediente ,

Que, el artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**;

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, la misma que establece, **"literal e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;

Que, adicionalmente, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de la revisión del Informe Técnico, se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro del literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley N° 29775; siendo además que establece como objetivo dar el correcto mantenimiento y la respectiva reparación de las aulas de innovación de las II.EE Públicas de la región Callao 2015, con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores. Asimismo, la presente actividad cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 1' 673,636.50 (Nuevos Soles).

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de



la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015”**, por el monto de S/. 1'673,636.50 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AULAS DE INNOVACION EN LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015”**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

